

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año VI

Montevideo, Octubre de 1911

N.º 60

Doctor Inocencio Arrospide

✦ 14 de Octubre de 1911



Una vez más, cumplimos hoy con el penoso deber de dar la despedida á otro médico, joven también, el doctor Inocencio

Arrospide, fallecido en esta Capital en las primeras horas de la tarde del 14 de este mes.

Poco tiempo hacía que el doctor Arrospide terminara su carrera, por la que siempre había sentido vocación especial. Desempeñaba actualmente el puesto de médico interno del Hospital de Niños y Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del profesor A. Lamas.

Caracterizaron la actuación profesional de este malogrado colega, un conjunto de cualidades morales, que le hicieron merecer de todos los que tuvieron motivos para tratarle, una mezcla de simpatía y de respeto, digna de su bondad para con sus enfermos y de sus nobles esfuerzos por conquistarse un puesto avanzado en la milicia profesional.

En estos últimos tiempos, parecería que la Muerte se hubiera propuesto seleccionar sus víctimas en las filas de nuestros médicos jóvenes, llenos de las mejores condiciones para emprender la lucha en defensa del derecho á la salud de todos nuestros semejantes . . .

La Dirección de esta Revista comparte el sentimiento general de tristeza, provocado por el fallecimiento prematuro é inesperado del doctor Inocencio Arrospide.

J. E.

Ley de vacunación y revacunación antivariolífica obligatorias

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase obligatoria para los menores de edad, y en todo el territorio de la República, la vacunación y revacunación antivariolíficas.

La vacunación se verificará en los primeros seis meses; la primera revacunación en el décimo año; la segunda revacunación en el vigésimo año de la vida.